

Número 950

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.658/94, instado por doña Soledad Sala Alcaraz, representado por la Procuradora doña Carmen Rosagro Sánchez, contra don Mariano Ruiz Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 9 de enero de 1995.— El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.658/94, a instancia de doña Soledad Sala Alcaraz, representado por la Procuradora Carmen Rosagro Sánchez y defendido por el Letrado (illegible), contra don Mariano Ruiz Sánchez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Soledad Sala Alcaraz, contra el demandado don Mariano Ruiz Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso de divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mariano Ruiz Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de enero de 1995.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 947

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.335/91, a instancia de Damián García García y otros, contra Photo Biorreactors Limited, S.A. y FOGASA, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.—En Cartagena a 12 de enero de 1995.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en el conocimiento del Letrado Luis Martínez Vela, a fin de que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación del remate a la empresa demandada.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada, Photo Biorreactors Limited, S.A., expido el presente en Cartagena a 12 de enero de 1995.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 948

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez, bajo el número 1.580/93, a instancia de Concepción García Ponzoa, contra empresas Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen, S.A. y otros, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.—En Cartagena a 12 de enero de 1995.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en el conocimiento del Letrado don Miguel Esbrí Montoliú, a fin de que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación del remate a la empresa demandada.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas demandadas Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen, S.A., expido el presente en Cartagena a 12 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.